

Provincia de Tucumán. Guía Orientativa- Convocatoria 2018

"Procedimiento general para la instrumentación provincial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos (ley nacional 26.331 y ley provincial 8.304)"

La presente Guía establece el procedimiento para la convocatoria a Proyectos y Planes de Bosques Nativos 2018 del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, establecido por la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Ley Provincial N°8.304 y la Resolución N°277/2014 del COFEMA, "Reglamento de procedimientos generales de la Ley 26.331".

Beneficiarios

Los beneficiarios serán aquellas personas físicas o jurídicas públicas o privadas que sean titulares de bosques nativos comprendidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Tucumán y que se encuentren en condiciones de ejecutar un plan de manejo o conservación sobre el bosque nativo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N°277/2014 del COFEMA, en correspondencia con los objetivos de inclusión social planteados por la Ley 26.331, se entiende que el término titulares, contiene a:

- Titulares de derechos reales de uso, goce y disposición.
- Comunidades Campesinas, Indígenas, Pequeños Productores y toda otra persona poseedora de la tierra.
- Tenedores de la tierra con el consentimiento expreso del propietario.

En todos los casos el proponente deberá acreditar fehacientemente los derechos que invoca y adjuntar la documentación respaldatoria correspondiente a saber:

- Titularidad (Adjuntar informe de la situación dominial emitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, en el caso de boleto compra venta, el informe de dominio debe justificar la titularidad del vendedor)
- Posesión (Adjuntar contrato que versa sobre posesión, acta de Juez de paz o escribano Público o, en caso de comunidades indígenas, Informe de relevamiento según ley 26.160)
- Tenencia (Adjuntar contrato que versa sobre posesión, acta de Juez de paz o escribano Público o, en caso de comunidades indígenas, Informe de relevamiento según ley 26.160)

Plazos de presentación

Las solicitudes de financiamiento deberán presentarse por mesa de entradas de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos (Córdoba 1039, San Miguel de Tucumán) en el horario de 8 a 12.30 hs. hasta el día 30 de marzo de 2018.

Toda presentación que ingresa por mesa de entradas de la Dirección de Flora Fauna Silvestre y Suelos debe pagar una tasa retributiva de servicios establecida por la Dirección General de Rentas de la Provincia:

\$20, primera hoja.

\$1, cada hoja subsiguiente.

La tasa retributiva se puede pagar en Banco del Tucumán o bien comprar estampillas en la Dirección General de Rentas de la Provincia por el valor correspondiente (que el presentante debe calcular)

Modalidad de los proyectos

Los interesados podrán presentar Proyectos para su evaluación y eventual aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, en las siguientes modalidades:

- **Solicitud de apoyo a la Formulación de un Plan de Conservación/Manejo sostenible**

Y, si ya tuviera un Plan de Conservación / Manejo aprobado, podrá solicitar apoyo para su ejecución:

- **Plan Operativo Anual (POAPMS) para la implementación de un Plan de Manejo Sostenible.**
- **Plan Operativo Anual (POAPC) para la implementación de un Plan de Conservación.**

El primer paso de intervención para la conservación/manejo a nivel predial de los bosques nativos es el estudio, inventario, diagnóstico y planificación de objetivos y actividades futuras de conservación y/o manejo sostenible. Los estudios en profundidad del predio permiten formular un Plan de Conservación/Manejo integral que debe ser presentado como resultado de esta solicitud y aprobado por la autoridad de aplicación local. En otras palabras: El plan de Conservación/Manejo integral es el plan estratégico, plan maestro, o plan directriz del que se desprenderán los sucesivos Planes Operativos Anuales o POAs que son las ejecuciones parciales (resultados) del mismo a lo largo del tiempo. La presente tiene el objeto de solicitar apoyo para la realización de éste primer paso: El plan integral de largo plazo, maestro o estratégico de Conservación/Manejo integral de un predio.

La Formulación de un Plan de Manejo Sostenible o Plan de Conservación es el primer paso a realizar en un predio. Recién cuando el Plan de Conservación /Manejo ha sido realizado, entregado, rendido, evaluado y aprobado por la autoridad de aplicación local, se podrán pedir fondos para la implementación de dicho Plan, por etapas anuales y sucesivas, a través de un Plan Operativo Anual (POA).

De esta manera, en la modalidad “Formulación” los fondos serán utilizados para escribir el Plan de Manejo Sostenible o Plan de Conservación para el predio en cuestión. Una solicitud de apoyo a la formulación es un documento que refleja la organización, medios y recursos, en el tiempo y en el espacio, de las medidas específicas para elaborar un plan de conservación/manejo sostenible y puede contemplar actividades de recopilación, elaboración y análisis de la información. Para esto, la misma debe incluir una descripción detallada de toda la propiedad, historia de uso, aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos que se conozcan. Debe contener actividades que permitan construir una línea de base que describa el estado actual del bosque de forma tal que permita avanzar en la toma de decisiones de las actividades a realizar en el mediano o largo plazo.

El Plan de Conservación/Manejo resultante se debe planificar en una base plurianual (entre 5 y 10 años). La implementación del Plan se realizará en etapas posteriores, a partir de la presentación de varios Planes Operativos Anuales (POAs) enmarcados en el Plan. En el Anexo 1 se presentan los contenidos mínimos que debe contener un Plan de Manejo y en Anexo 2 los contenidos mínimos de un Plan de Conservación, aunque un mismo plan puede ser mixto.

La duración de la Formulación no deberá superar el año y su resultado es un Plan de Conservación / Manejo Sostenible.

Link del servicio web para descargar el OTBN desde un SIG de escritorio como QGIS:

http://rides.producciontucuman.gov.ar/ArcGIS/services/Ambientes_Naturales_WFS/MapServer/WFSServer?

Enlace para la descarga de las capas del OTBN, en formato shapefile:

<http://producciontucuman.gob.ar/ordenamiento-territorial-de-bosques-nativos/>

También puede construirse un archivo kml o kmz usando el programa gratuito Google Earth Pro

Lineamientos prioritarios para Tucumán

Las jurisdicciones definen su estrategia identificando los “Lineamientos Técnicos Estratégicos” prioritarios para su política de implementación de la Ley. Se identifican regiones o subregiones donde cada lineamiento tendrá prioridad. Los lineamientos son orientadores de las propuestas de intervención a la hora de formular proyectos a escala predial.

Para la convocatoria 2018 en la Provincia de Tucumán, estos lineamientos prioritarios son:

Para Planes activos con su “Plan integral” ya aprobado.

- **Conservación y restauración a nivel de cuenca. Cuencas Salí Dulce.**
 - **Fortalecimiento de áreas de conservación:**
 - **Riberas y corredores. Restauración, conservación**
 - **Áreas Protegidas Provinciales y privadas**
 - **Comunidades indígenas y pequeños productores**
 - **Manejo de fuego**
 - **Planes silvopastoriles-Reconversión MBGI**

Para nuevos Planes con Formulación 2018:

- **Conservación y restauración a nivel de cuenca: Cuenca Marapa. Plan Nacional de Restauración**
 - **Fortalecimiento de áreas de conservación:**
 - **Riberas y corredores. Restauración, conservación**
 - **Áreas Protegidas Provinciales y privadas**
 - **Comunidades indígenas y Pequeños productores**

Plan Operativo Anual (POA)

Solamente se puede solicitar un POA (Plan Operativo Anual) si se cuenta con un Plan de Conservación/Manejo integral presentado y aprobado por la autoridad de aplicación local. El POA es la ejecución parcial de ese proyecto y, típicamente, se espera la planificación de las actividades necesarias para alcanzar los resultados ya planteados en el mencionado Plan de Conservación/Manejo. En otras palabras: el plan de Conservación/Manejo es el plan integral, plan de manejo sustentable, plan de conservación, plan maestro, plan estratégico o documento directriz que orientará cualquier intervención y financiamiento futuro sobre el predio. Los sucesivos POAs son las ejecuciones parciales (para el marco lógico “resultados”) del mismo. Aquellos planes de Conservación/Manejo con propuestas de intervención sobre el predio que requieran Estudio de Impacto Ambiental, ya sea porque los prevé a priori o porque fueron requeridos por la Autoridad Local de Aplicación, deberán presentarlos cumplimentar tales estudios¹ para la aprobación del plan antes de poder solicitar POAs.

Una vez que se cuenta con un Plan de Manejo o Plan de Conservación presentado y aprobado, el solicitante podrá presentarse en la convocatoria para la implementación de dicho plan. La presentación del Proyecto de Implementación deberá ser acompañada por un Plan Operativo Anual, que describe las acciones a

¹ Para realizar los Estudios de Impacto Ambiental requeridos por la ALA podrá ingresar una nueva solicitud de apoyos a la formulación.

realizar durante el año del proyecto. Durante el primer año de implementación se ejecutará el POA 1, luego se podrá solicitar fondos para el POA 2, y así sucesivamente.

Un POA es la parte de los planes de manejo o conservación que detalla las actividades a ejecutar anualmente y los medios necesarios para llevarlas a cabo. Sintetiza la planificación operativa, al describir las operaciones específicas que se desarrollan anualmente dentro de un plan o proyecto de manejo o conservación y da cumplimiento, por lo tanto, a los objetivos intermedios.

Típicamente, un POA corresponde a un “resultado” o meta parcial del plan de conservación/manejo aprobado. Es imprescindible volver a presentar el marco lógico de dicho plan integral y agregarle el marco lógico del resultado a desarrollar en este POA. Dicho resultado, a los efectos del POA se convierte ahora en objetivo.

En otras palabras, se debe justificar la relación de este POA con el plan estratégico de conservación/manejo aprobado y justificar la forma en que las actividades propuestas se enmarcan, con consistencia lógica, en dicho Plan de Conservación/Manejo y contribuyen a alcanzar un resultado (o meta parcial anual) del mismo.

Consideraciones generales de los proyectos

Las actividades de extensión, divulgación, capacitación y educación ambiental pueden ser complementarias a cualquier tipo y modalidad de proyecto. Asimismo, puede incluirse el servicio contable/administrativo para la rendición del Proyecto (10 % máximo).

La presentación e implementación de los proyectos es responsabilidad de los titulares de los predios y de los responsables técnicos.

No se financiarán proyectos que incluyan en sus objetivos actividades de cambio de uso de suelo. Formato y requisitos para la presentación de proyectos

Las presentaciones deberán realizarse conforme a las pautas y formularios explicitados en la presente guía.

- Copia Impresa en tamaño de hoja A4; tipo de letra Arial 11; Interlineado: 1'15 líneas; márgenes: superior 2,5 cm, inferior 2 cm, izquierda 3 cm, derecha 2 cm; pueden presentarse las impresiones en doble faz (recomendable).
- Copia en formato digital (CD o DVD) con etiqueta de identificación del titular, tipo de plan e identificación del predio.

Formato y requisitos para la presentación de proyectos

La presentación deberá realizarse conforme a los formularios y formatos que acompañan a la presente guía, e indefectiblemente deben contener:

- Formulario de presentación del proyecto, con la firma del titular y responsable técnico debidamente certificada por escribano o autoridad competente.
- Presupuesto impreso (Excel, planilla adjunta)
- Archivo de los límites del predio en formato vectorial georreferenciado con el nivel de precisión detallado en cada formulario. La falta de presentación de este requisito es excluyente.
- Informe de dominio y documentación que acredite los derechos que invoca sobre el inmueble, actualizado.
- Copia digital completa: (Formulario de presentación, Archivo digital del presupuesto (Excel); Archivo digital de localización del predio en los formatos indicados).

Requisitos para los beneficiarios

Es condición necesaria para los beneficiarios:

- Acreditar fehacientemente los derechos que invoca sobre el inmueble
- En caso de Proyectos de Formulación, certificado de libre deuda de multas y guías forestales de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Provincia.
- No adeudar rendiciones de fondos recibidos en convocatorias anteriores del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, Ley 26.331.
- El titular de los planes de Conservación /Manejo en ejecución debe tener aprobado el informe de avance o de cumplimiento del POA en ejecución antes de recibir los beneficios de un nuevo POA.
- Presentar constancia de CUIT emitida por la AFIP.

Requisitos para Proyectos aprobados

Luego de las evaluaciones técnicas y legales, el Proyecto podrá ser rechazado o aprobado total o parcialmente. Para la entrega de los fondos correspondientes, en el caso de los proyectos aprobados, el beneficiario deberá:

- Emitir Factura/Recibo legal contra la entrega de los fondos asignados a los proyectos.
- Firmar un convenio de ejecución con la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Provincia de Tucumán. El mismo incorporará una cláusula de incumplimiento ante la falta de rendición o ejecución de los fondos.
- Rendir cada uno de los gastos de acuerdo a los proyectos aprobados y conforme a las pautas y el cronograma, que se establecerán en el Convenio suscripto con el beneficiario.

Anexo 1.1. Contenidos mínimos de un Plan de Conservación / Manejo

En caso de resultar aprobada la solicitud para formular un plan de conservación / manejo, el beneficiario dispone de un año calendario (a partir de la fecha del desembolso) para rendir cuentas y presentar el **Plan estratégico o plan de Conservación/Manejo integral de Bosques Nativos** resultante **sobre la totalidad del predio**.

Cualquier potencial continuidad del financiamiento a través de futuros planes operativos anuales (POAs) estará sujeta a la aprobación técnica de este **Plan estratégico o Plan de Conservación/Manejo integral de Bosques Nativos**. Este es el **documento directriz de la totalidad del predio** que orientará cualquier intervención y financiamiento futuro sobre el predio. Debe reunir los siguientes contenidos:

Propuesta técnica de largo plazo

Los planes pueden ser de Conservación, de Aprovechamiento sustentable o mixtos. Las actividades variarán de acuerdo con la categoría de conservación del bosque nativo (Categoría I (Rojo), II (Amarillo) y III (Verde) del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo.

1- Modalidades que puede presentar un Plan de Conservación [para bosques clasificados en cualquier categoría de conservación]: aprovechamiento de productos no madereros y servicios (PNMyS); mantenimiento del potencial de conservación (CON); recuperación del potencial de conservación mediante enriquecimiento, restauración u otras (REC); múltiple (MU). A criterio de la Autoridad Local de Aplicación (ALA), podrá considerar otras modalidades, atendiendo los principios rectores para este tipo de planes.

a) Plan de Conservación - Modalidad de Aprovechamiento de Productos No Madereros y Servicios (PNMyS): plan de conservación con objetivos de producción de bienes no madereros y de servicios del bosque.

b) Plan de Conservación - Modalidad de Mantenimiento del Potencial de Conservación (CON): plan de conservación con objetivos de mantenimiento del potencial de conservación del bosque.

c) Plan de Conservación - Modalidad de Recuperación del Potencial de Conservación (REC): plan de conservación con objetivos de recuperación del potencial de conservación del bosque mediante enriquecimiento, restauración u otras prácticas y que puede no contener una renta directa por su aplicación.

d) Plan de Conservación - Modalidad Múltiple (MU): plan de conservación que integra más de una modalidad.

2- Modalidades que puede presentar un Plan de Manejo Sostenible [sólo para bosques clasificados bajo las categorías de conservación II (Amarilla) o III (Verde)]: aprovechamiento forestal (AF); aprovechamiento de productos no

madereros y servicios (PNMyS); Manejo de Bosque con Ganadería Integrada (MBGI); recuperación de potencial productivo (enriquecimiento, restauración) (REC); múltiple (MU).

a) Plan de Manejo Sostenible - Modalidad Aprovechamiento Forestal (AF): plan de manejo con objetivos de producción de madera (rollizos, postes, leña) principalmente. Considerando el proceso de Aprovechamiento Forestal en todos sus procesos (Apeo, Carga y Transporte).

b) Plan de Manejo Sostenible - Modalidad Aprovechamiento de Productos No Madereros y Servicios (PNMyS): plan de manejo con objetivos de producción de bienes no madereros y servicios del bosque (semillas, polen, miel, frutos, corteza, etc.).

c) Plan de Manejo Sostenible - Modalidad Manejo de Bosque con Ganadería Integrada (MBGI): plan de manejo con objetivos ganaderos y madereros o solamente ganaderos pero contemplando la persistencia del bosque, en el que las intervenciones permitidas son lo suficientemente moderadas como para que el bosque siga manteniendo los atributos de conservación de la Categoría II (Amarilla) o las recupere durante el transcurso del plan.

d) Plan de Manejo Sostenible - Modalidad Recuperación (REC): plan de manejo con objetivos de recuperación del potencial productivo del bosque mediante enriquecimiento, restauración u otras prácticas y que puede no contener una renta directa por su aplicación.

e) Plan de Manejo Sostenible - Modalidad Múltiple (MU): plan de manejo que integra más de una modalidad. (Ejemplo: AF+REC+PNMyS).

Los planes deben contener actividades admisibles para la modalidad indicada, excluyendo actividades que no contribuyan a los objetivos del plan o que supongan un impacto desfavorable o significativo sobre el ecosistema nativo. Asimismo, siguiendo el principio precautorio que enuncia la Ley, no se aprobarán actividades sobre las que no estuvieran claramente definidos los umbrales aceptables de disturbio para la categoría donde se ejecutan.

Los requisitos mínimos de las propuestas técnicas se especifican en la Resolución COFEMA 277/2014 y su Anexo I

Zonificación predial

Todo Plan de Conservación/Manejo de Bosques Nativos implica la realización de la correspondiente Zonificación Predial (ZP). La zonificación predial debe elaborarse previamente a cualquier actividad que se desee realizar en un predio con bosque nativo. Esta traduce a escala predial el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia de Tucumán. La ZP no implica una modificación de las categorías y las superficies asignadas por el ordenamiento

provincial, sino un ajuste y adecuación a las características topográficas, ambientales y productivas analizadas en detalle para el predio.

Marco Lógico

El marco lógico de un Plan de Conservación/Manejo de Bosques Nativos tiene la misma estructura que el que se presenta aquí, pero el rigor es superior por la propia naturaleza de la intervención. En particular se debe prestar mucha atención a los resultados (o etapas) y a los indicadores que se vayan a proponer para medir resultados. La posterior fiscalización por parte de la autoridad de aplicación se basa en este marco lógico.

Para una correcta realización del marco lógico se recomienda consultar el archivo "guia_marco_logico.pdf", expuesto en la página web de esta subdirección.

Aprovechamiento Sostenible: Exigencia de Estudios de Impacto Ambiental y Audiencias Públicas

El artículo 22 de la Ley 26.331, la ley provincial 8304 y el Decreto Reglamentario 1550/13 determinan en qué casos corresponde Estudios de Impacto Ambiental y Audiencias Públicas. Si fuera el caso, es menester que el plan de Manejo Sostenible incluya dichos Estudios de Impacto Ambiental que desarrollen los siguientes contenidos:

1. Cartografía que identifique la ubicación, las vías de acceso a la propiedad, los aspectos naturales relevantes y la zonificación de las actividades a desarrollar, conforme Resolución 25-DFSS-14.
<http://producciontucuman.gov.ar/wp-content/uploads/2017/11/Resolucion25-14.pdf>
2. Descripción del Proyecto: marco legal e institucional. Documento de síntesis, redactado en términos fácilmente comprensibles, que contenga en forma sumaria los hallazgos y acciones recomendadas.
3. Descripción del ambiente en que desarrollará el proyecto: Definición del área de influencia,
4. Estado de situación del medio natural y antrópico, con especial referencia a situación actualizada de pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas que habitan la zona, los componentes físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales; su dinámica e interacciones; los problemas ambientales y los valores patrimoniales;
5. Pronosis de cómo evolucionará el medio físico, económico y social si no se realiza el proyecto propuesto;
6. Análisis de alternativas: descripción y evaluación comparativa de los proyectos alternativos de localización, tecnología y operación, y sus respectivos efectos ambientales y sociales. Descripción y evaluación detallada de la alternativa seleccionada;
7. Impactos ambientales significativos: identificación, caracterización y evaluación de los efectos previsibles, positivos y negativos, directos e indirectos, singulares y acumulativos, a corto, mediano y largo plazo, enunciando las incertidumbres asociadas a los pronósticos y considerando todas las etapas del ciclo del proyecto.
8. Propuestas para prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos y optimizar los impactos positivos, acciones de restauración ambiental y mecanismos de compensación, medidas de monitoreo, seguimiento de los impactos ambientales detectados y de respuesta a emergencias.



9. Propuesta del reservorio de biodiversidad (deberá dejarse una porción de la formación vegetal nativa sin intervenir para que cumpla la función de reservorio de biodiversidad y que, por su ubicación dentro del predio, tienda a disminuir los efectos de insularización, de acuerdo al Anexo A de la ley 26.331).

10. Descripción de la integración del Proyecto en el proceso socio-económico de la Provincia.

11. Fuentes de información utilizadas, estudios e investigaciones anexas.

Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en la explotación.

Datos del responsable del Estudio de Impacto ambiental del proyecto:

- *Nombre:*
- *Tipo y N° de documento:*
- *CUIT/CUIL (adjuntar constancia emitida por la ANSES/AFIP):*
- *N° de consultor del Registro provincial*
- *Matrícula profesional*
- *Profesión:*
- *Domicilio:*
- *Teléfono:*
- *Correo electrónico:*

Cobertura SIG

Las especificaciones de esta cobertura deben complementar a nivel predial la información geográfica disponible en la provincia, por lo que necesariamente debe ser provista en un formato compatible. Las especificaciones técnicas están detalladas en la Resolución N° 25-DFSS-14 (Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos). <http://producciontucuman.gov.ar/wp-content/uploads/2017/11/Resolucion25-14.pdf>

Listado de actividades y sujetos obligados a realizar estudio de impacto ambiental en el marco de presentación de planes sobre bosques nativos.

- 1 *Propuestas de cambio de uso de suelos cuando el régimen de precipitaciones, la superficie a intervenir, el gradiente, longitud y sentido de las pendientes, y la textura de los suelos así como sus características.*
- 2 *Todo trabajo de eliminación de montes por medios químicos.*
- 3 *Proyectos de obras de recuperación de suelos inundables o con otras limitantes, a través de obras de drenaje/desagüe, o cualquier otra modificación de los ecosistemas naturales que causen transformaciones en el medio ambiente, afectando la vida silvestre.*
- 4
- 5 *Forestaciones o reforestaciones en tierras públicas o privadas que impliquen impactos negativos duraderos y no mitigables en su zona de influencia.*
- 6 *Explotación comercial con especies exóticas en las zonas que ocupaba el bosque nativo.*
- 7 *Planes de manejo sostenible que puedan causar al menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias:*
 - 7.1 *Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, del suelo, del agua y del aire;*
 - 7.2 *Reasentamiento de comunidades humanas, o alteraciones significativas de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos;*
 - 7.3 *Localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende ejecutar el proyecto o actividad;*
 - 7.4 *Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona;*
 - 7.5 *Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.*